

## Concesión: PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3

## REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB- 08



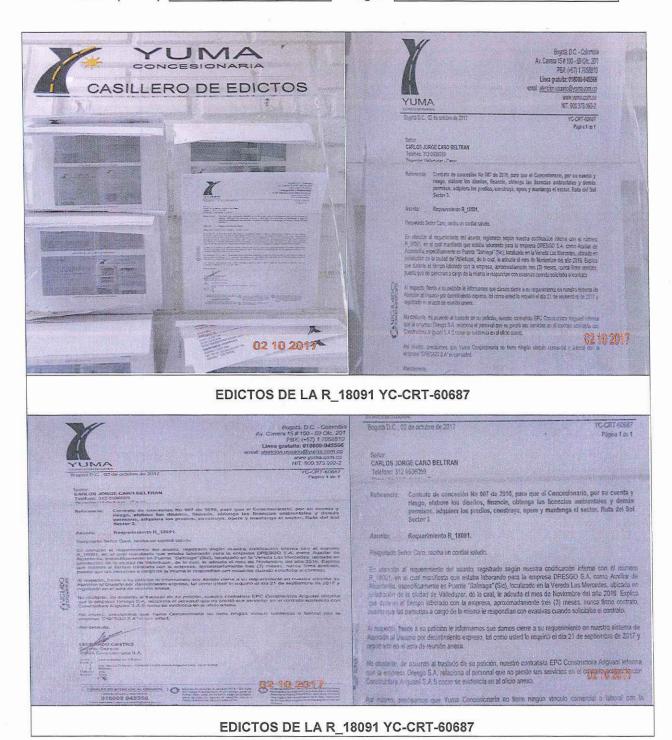
Fecha: (d-m-a)

02

10

2017

Lugar Oficina Atención al Usuario Bosconia







Bogotá, D.C. - Colombia Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201 PBX: (+57) 1 7058810

Línea gratuita: 018000-945566

email: atencion.usuario@yuma.com.co

www.yuma.com.co NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2017

YC-CRT-60687 Página 1 de 1

Señor:

CARLOS JORGE CARO BELTRAN

Teléfono: 312 6936059 Dirección: Valledupar - Cesar

Referencia:

Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol

Asunto:

Requerimiento R\_18091.

Respetado Señor Caro, reciba un cordial saludo.

En atención al requerimiento del asunto, registrado según nuestra codificación interna con el número R\_18091, en el cual manifiesta que estaba laborando para la empresa DRESGO S.A. como Auxiliar de Alcantarilla, específicamente en Puente "Salrriaga" (Sic), localizado en la Vereda Las Mercedes, ubicada en jurisdicción de la ciudad de Valledupar, de lo cual, le adeuda el mes de Noviembre del año 2016. Explica que durante el tiempo laborado con la empresa, aproximadamente tres (3) meses, nunca firmo contrato, puesto que las personas a cargo de la misma le respondían con evasivas cuando solicitaba el contrato.

Al respecto, frente a su petición le informamos que damos cierre a su requerimiento en nuestro sistema de Atención al Usuario por desistimiento expreso, tal como usted lo requirió el día 21 de septiembre de 2017 y registrado en el acta de reunión anexa.

No obstante, de acuerdo al traslado de su petición, nuestro contratista EPC Constructora Ariguaní informa que la empresa Dresgo S.A. relaciona el personal que no prestó sus servicios en el contrato sostenido con Constructora Ariguaní S.A.S como se evidencia en al oficio anexo.

Así mismo, precisamos que Yuma Concesionaria no tiene ningún vínculo comercial o laboral con la empresa "DRESGO S.A" ni con usted.

**Atentamente** 

LEONARDO CASTRO

Gerente General YUMA Concesionaria S.A.

Anexo: Copia a: Lo Anunciado en 2 Folios.

ουμία α. 1

Ing. Marco Tentorio - Gerente Constructora Ariguaní SAS (Solo Carta)

 Archivo Elaboró: JAC

Revisó:

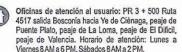
DGA

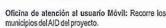
CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario









Bogotá, 14 de septiembre de 2017

Señores: CONSTRUCTORA ARIGUANI Atn: Dra. María Nelly Reyes Bosconia – Cesar

Buenas tardes

En mi calidad de Representante Legal de la compañía, DRESGO S.A.S, y por medio de la presente me permito informarle que el personal relacionado a continuación no perteneció al contrato sostenido con CONSTRUCTORA ARIGUANI para el PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR III:

LUIS MIGUEL MIER RIVERA
JORGE ALBERTO TAMARA GUTIERREZ
CARLOS JORGE CARO BELTRAN
OTONIEL BARRETO MONTESINO
AMETH DAVID ALMENARES MARQUEZ
RAFAEL ENRIQUE GONZALEZ ROMERO

Agradezco la atención y quedo en espera de su información.

Cordialmente,

Carolina García Tautiva Representante Legal DRESGO S.A.S

Cel: 3114355915





## Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**

## **ACTA DE REUNION**

FPSB-07



Fecha: (d-m-a) 21	09 2017 Lugar	Oficina OAU'F Bosconia
Objeto de la reunión	Dar atención al requerimiento	s R_18091
Asistentes	Alejandra Nuñez – Auxiliar Carlos Jorge Caro Beltran – I	Social Yuma Concesionaria Peticionario
Peticiones y		l l
sugerencias	Durante el desarrollo de la	reunión.

Observaciones

Siendo las 02:31 p.m. usuario se acerca a nuestras OAU'F ubicadas en el CCO en relación a la R\_18091, e indica que quiere hacer el cierre de su requerimiento, puesto le fue aclarada como era su situación laboral por parte de la ingeniera Carolina, además, indica que llego a un acuerdo con ella.

Por lo anterior, se da cierre al requerimiento por desistimiento expreso.

-Carloscaro 77/95579 Alejandia Nuñez 1.065.132.183